



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3590/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.122 DE 2013 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA POLISULFURO 29 Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 19/ 05/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POLISULFURO 29**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.641, de fecha 01 de julio de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 5.263, de fecha 29 de septiembre de 2008 y por la Resolución del Servicio N° 6.122, de fecha 09 de octubre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 68, de fecha 08 de enero de 2009, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **POLISULFURO 29**.
3. Que, la firma **BRENTAG CHILE COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.**, RUT. N° 85.040.900-5, domiciliada en Santiago, Camino Lo Sierra 02966, San Bernardo, representada por el Sr. Francisco Aguilera Chávez, ha solicitado con fecha 20 de marzo de 2014, autorización del Servicio para modificar el uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Vid, para el control de Ácaros (*Brevipalpus chilensis*; *Oligonychus vitis*), Oídio (*Erysiphe necator*), Botritis (*Botrytis cinerea*), se cambia la dosis a 4-6 l/hl.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Cerezo, para el control de Corineo (*Wilsonomyces carpophilus*), Cloca del duraznero, Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), Conchuela café (*Coccus hesperidum*), Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), se cambia la dosis a 8 l/hl, y para el control de Cáncer bacterial (*Pseudomonas syringae* pv. *syringae*), se cambia la dosis a 4-6 l/hl.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Almendro, para el control de Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), Conchuela café (*Coccus hesperidum*) Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), Ácaros (*Tetranychus urticae*; *Panonychus ulmi*), se cambia la dosis a 8 l/hl.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Duraznero y Nectarino, para el control de Oídio (*Sphaerotheca pannosa*), Cloca del duraznero (*Taphrina deformans*), Corineo (*Wilsonomyces carpophilus*), Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), Conchuela café (*Coccus hesperidum*), Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), se cambia la dosis a 6-11 l/hl.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Ciruelo, para el control de Corineo (*Wilsonomyces carpophilus*), Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), Conchuela café (*Coccus hesperidum*), Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), se cambia la dosis a 6,5 l/hl.
  - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Kiwi, para el control de Conchuela café (*Coccus hesperidum*), Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), Escama blanca (*Aspidiotus nerii*), Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), se cambia la dosis a 4 l/hl.
  - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Avellano, para el control de Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), Ácaros (*Tetranychus urticae*; *Panonychus ulmi*), se cambia la dosis a 11 l/hl.
  - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Arándano, para el control de Phomopsis (*Phomopsis vaccinii*), Escama Blanca (*Aspidiotus nerii*), Chanchito Blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), se cambia la dosis a 5 l/hl.
  - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Frambueso y Mora, para el control de Escama blanca (*Aspidiotus nerii*), Chanchito blanco (*Pseudococcus calceolariae*; *P. viburni*; *P. longispinus*), se cambia la dosis a 6-12 l/hl.
  - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Nogal, para el control de Escama de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), en dosis de 6-8 l/hl; para el control de Arañita roja (*Panonychus ulmi*), en dosis de 7-8 l/hl; para el control de Peste negra (*Xanthomonas campestris pv. juglandis*), en dosis de 4-6 l/hl, con las siguientes observaciones: "Aplicar durante el receso invernal, con un mojamiento de 2.000 – 4.000 litros de agua/ha asegurando una buena cobertura. Para el control de ácaros preferir las dosis superiores. El control de la peste negra corresponde solo a la variedad Serr. Utilizar punto de goteo como criterio para lograr un cubrimiento homogéneo".
4. Que, la firma **BRENTAG CHILE COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.**, ha solicitado con fecha 12 de febrero de 2015, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

**a. Área de Identificación del Producto**

- Se indica la Composición como sigue:

Polisulfuro de Calcio	34,8 % p/v (348 g/l)
Coformulantes c.s.p.	100 % p/v (1l)

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.122, de fecha 09 de octubre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso y etiqueta solicitadas sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **01 de julio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
POLISULFURO 29 USO	Digital			
POLISULFURO 29 MODIF. ETIQUETA	Digital			
POLISULFURO 29 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisco Aguilera Chávez - Representante legal BRENNTAG CHILE COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/2a75836529ee2481e179ecb170bc9a706a9ace0f>